



Corporación
del Conservatorio de Música
de Puerto Rico

9 de agosto de 1994

REGLAMENTACION PARA
USO DE LA SALA DE PROFESORES

1. Todo profesor o personal administrativo que interese usar la Sala de Profesores deberá reservar su espacio.
2. Los Jefes de Departamentos podrán tener llaves de la Sala y usarán la misma en sus horarios pre-fijados. Si se interesa usarla en otro horario, se deberá reservar.
3. No se podrá practicar o estudiar ningún instrumento en esta, pues afectaría la labor de la oficinas aledañas.
4. Bajo ningún concepto la Sala podrá usarse por estudiantes excepto en reuniones oficiales del Consejo previa reservación.
5. La Asociación de Ex-Alumnos del Conservatorio podrá usar esta Sala para sus reuniones previa reservación y sujeta a su disponibilidad.
6. Sólo habrá un libro de reservación para evitar la super-imposición de su uso y así garantizar un mejor servicio. Este libro será manejado bajo la supervisión del Decano de Estudios.
7. Si un profesor, gerencial, comité o grupo despues de reservar la Sala, pospone su reservación dos veces dentro de un período de dos meses y esa posposición afecta su disponibilidad a otro profesor, comité o grupo; se le advertirá sobre la situación prevaleciente. Si esta práctica se repite una vez más; perderá su crédito y la Sala no se le podrá prestar en los próximos dos meses del calendario escolar.

ALFONSO FUENTES
DECANO INTERINO
DE ESTUDIOS

AF:inr